

ACTA N° 12-2020

Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal del  
Municipio de Moradán, Departamento de yoro, cele-

STUDIO



brada el día Lunes Uno (1) de Junio del Año Dos Mil Veinte (2020) en el Salón de Sesiones de la Municipalidad Santa Elena, Presidió el Lic. Denis Mauricio Fuentes Hualde, Alcalde Municipal, para desarrollar la Agenda siguiente:

- 1.- Comprobación del quórum
- 2.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 3.- Apertura de la Sesión
- 4.- Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Anterior de fecha 15 de Mayo de 2020
- 5.- Lectura, discusión y aprobación de la Correspondencia
- 6.- Informe del Señor Alcalde Municipal
- 6.1.- Informe de la Vicealcaldesa Municipal
- 7.- Informe de Regidores Municipales por Comisiones Trabajo
- 8.- Asuntos y/o Puntos Varios
- 9.- Acuerdos y Resoluciones
- 10.- Cierre de la Sesión

\* Se desarrolló de la manera siguiente:

- 1.-) Se comprobó el quórum necesario para desarrollar esta, asistiendo a la misma el Lic. Denis Mauricio Fuentes Hualde, Alcalde Municipal; La Lic. Blanca Suyapa Reyes Magra, Vicealcaldesa Municipal; Contando con la Asistencia de los Regidores Municipales por su Orden; 1º Ing. José Francisco Escoto Hernández; 2º José Jorge Ramos Abrego; 3º D.M. José Patricio Alvarado Casco; 4º Profa. Suyapa Lourdes Acosta Flores; 5º Profa. Marlen Argentina Avila Davila; 6º Sr. Comerciante Antonio Elvir Casco; 7º Sr. Rocendo Duarte Ramirez; 8º Sra. Linda Victoria Cruz Cruz; y el Secretario Municipal Lic. Milton René Colindres Mazariegos; QUEDA E-
- 2.-) Conocida la Agenda y ampliamente discutida fue aprobada sin ninguna modificación.
- 3.-) EL Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión.



sión a las 9:10 A.M.

4.-) EL Secretario Municipal le dio lectura íntegra al Acta que se levantó con motivo de la Sesión Ordinaria Anterior la que suficientemente discutida fue Aprobada sin ninguna enmienda.-

5.-) Conocimiento de la Correspondencia Enviada y Recibida

5.1.-) Nota presentada por la Señora Daniela Jesus Zepeda Calix; Mayor de Edad, Hondureña; Residente en el Barrio Lempiro de esta Ciudad de Morazán, yoro, solicitando Ayuda Económica para su papá el Señor Roberto Hernández Luján; con Identidad # 1806-1978-00286, ya que se encuentra Hospitalizado en la Polí-clínica San José de esta misma Ciudad por problemas de salud Inflamatoria Multisistémica de Organos y no cuentan con los Recursos Necesarios para el pago de Gastos Médicos Hospitalarios, considerando que procede de una familia de escasos Recursos Económicos.-

5.2.-) Nota presentada por la Señora María Trinidad Carcamo Nuñez; Mayor de Edad, Hondureña; Residente en el Bº Progreso de esta Ciudad de Morazán, yoro, solicitando a la Honorable Corporación Municipal LA AUTORIZACION para la Cercar un Pasaje que linda con su Propiedad por la parte OESTE, ubicada en el Barrio Progreso entre la 7 y 8 Calle, 5ta Avenida; considerando que el mismo no es transitable por peatones, ni es entrada y salida de alguna Propiedad en particular, y por razones de Inseguridad del sitio ya que el lugar es utilizado para realizar actividades ilícitas y representa un Peligro o Amenaza para los Vecinos.-

5.3.-) Nota presentada por la Señora Gladys Esperanza Gomez Turcios; Mayor de Edad, Hondureña, Residente en el Barrio el Centro de esta Ciudad de Morazán yoro, Actuando en su Condición de Representante y Propietaria del Proyecto de Lotificación denominado Santa Rosa # 2, Manifestando





Que es dueña legítima de un terreno en Colindancia con la Lotificadora Santa Rosa 1 y 2, el cual posee en dominio útil, por compra que le hizo al Señor Armando Flores Eraso con un Área de 3,683.59 Metros Cuadrados, Equivalente a 5,283 varas Cuadradas, dicho terreno cuenta con cultivos en su totalidad por Arboles de Especie Forestal y dentro del mismo se encuentra un nacimiento de Agua que abastece a las Familias de la misma Colonia, por lo que el terreno constituye una fuente de Producción de Oxígeno y Agua, por lo que SOLICITA a la Corporación Municipal PERMUTA de este lote de Terreno por dos (2) lotes de menor tamaño que fueron dejados para Área Verde en la lotificadora Santa Rosa No 2, Identificados en el Plano Original en el Bloque Número tres (3) con los Números 2 y 4 Respectivamente, con un Área total entre los 2 lotes, de 617.82 Metros Cuadrados, Equivalente a 886 varas Cuadradas, Considerando que la solicitud de Permuta beneficiará en gran manera al Municipio por la Producción de Oxígeno y Agua, Mejorando la Calidad de Vida de la Población.

#### 6.- INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.-

➔ El Señor Alcalde Informa que ya se recibió el 100% de la Tuberia H.F.D. procedente de China Taiwan, para el Proyecto de Agua Potable del Casco Urbano de Morazón, valorado en Veinte Cinco Millones de Lempiras (Lps. 25,000,000.00); quedando pendiente de Entrega únicamente los Accesorios hasta Segunda Orden.-

➔ Ha sostenido Reuniones vía ZOOM con la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento "SEDECA" y La Q.N.G. Cambiando al Mundo, Responsable de la Ejecución del Proyecto de Agua Potable Urbano de Morazón, para Coordinar y dar seguimiento al mismo, en cuanto al pago de la Tuberia y los Accesorios a la Empresa Provedora de dichos suministros.-





- Se está trabajando en la Segunda entrega del saco solidario en el Marco de la Operación "Honduras Solidaria" Para beneficiar a Familias que no fueron cubiertas en la primera entrega de la Ración de Alimentos de Acuerdo al Informe de Necesidad Presentado por la Red Multisectorial del Municipio en Conjunto con la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Comisionado Municipal.
- Sostuvo Reunión con el Comité de Emergencia Municipal "CODEM" de Morazán, yoro, para discutir, Analizar y Aprobar el Nuevo sistema de Reapertura y Reactivación de la Economía Local; de Acuerdo a los porcentajes Autorizados por el SINAGER en cada Región y Implementando todas las Medidas de Bioseguridad para la Prevención y Control del Covid-19.
- Informo que ingresaron Fondos a la Hacienda Municipal, por Concepto de Pago de Tributos de Antena de Telefonía Móvil de Tigo y Digicel, por el Monto de Seiscientos Ochenta Mil Lempiras (Lps. 680,000.00).
- Además Informo que se logró desvanecer la deuda con el Servicio de Administración de Renta "S.A.R." por el Monto Aproximado de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 150,000.00) por Concepto de Impuesto sobre Renta y Ventas Retenidos y no enterados al Fisco por la Municipalidad Morazán.
- En cuanto al tema de Mantenimiento y Reparación de Tramos, Calles y Avenidas del Municipio; se está a la espera de la Reparación de la Motorizadora, la cual se encuentra en mal estado; Para poder Continuar con los trabajos ya programados con los Patronatos Urbanos y Rurales.
- Finalmente Informo que las Oficinas de la Municipalidad estarán abiertas al público en general y Principalmente a la Población Contribuyente, a partir del Próximo lunes 08 de Junio de 2020, en un 60% de su estructura de funcionamiento, hasta Completar el 100% de la misma de





- Acuerdo a la Evolución de Casos Positivos de cada región.
- 6.1.) INFORME DE LA VICEALCALDESA MUNICIPAL:  
 → La Lic. Blanca Suyapa Reyes Mejía; Vicealcaldesa Municipal; No presentó Informe de gestión delegado por el Señor Alcalde Municipal. — — — —
  - 7.) INFORME REGIDORES MUNICIPALES POR COMISIONES DE TRABAJO ASIGNADAS: — — — —
  - \* EL Regidor 1er José Francisco Escoto Hernández, de la Comisión de Desarrollo Económico - Productivo Solicitaba a la Administración Municipal Información sobre el Avance del Proyecto Agro Alimentario de Siembra de Maíz y Frijol y de Fortalecimiento al Sector Productivo de la Caficultura del País. — — — —
  - \* EL Regidor 3er José Patricio Alvaranga Casco, de la Comisión de Agua, saneamiento y Medio Ambiente, Solicito Información en cuanto al funcionamiento del Programa Vida Mejor del Gobierno de la República y a que en la Comunidad de las Crucitas sector el Filón Hay una familia que requiere de los Servicios de este Programa para tener una mejor Calidad de Vida. — — — —
  - 8.) ASUNTOS Y/O PUNTOS VARIOS: — — — —
  - 8.1.) Se Recibió, Revisó y discutió el Informe de Vecindad Social de la Red Multisectorial, Comisión Ciudadana de Transparencia (C.C.T.) y Comisionado Municipal, sobre la Entrega de Raciones de Alimentos a familias afectadas por la pandemia del covid-19, en el Marco de la Operación Honduras Solidaria del Gobierno de la República, en el Municipio de Morazán yoro, el cual Concluye que el Proceso ha sido Transparente, que ha habido muy buena Gestión de Fondos Públicos, dándose algunos Casos Aislados de Intereses Merquinos y Políticos de parte de Miembros de juntas Directivas de Patronatos del Municipio.
  - 8.2.) Participación de la Lic. Morleny Aguilar Gutiérrez





en Condición de Coordinadora del Programa Descentralizado de Salud de Morazán, yoro, Informando a la Honorable Corporación Municipal, sobre el tema de la Pandemia ó Emergencia Sanitaria por Covid-19, de la Manera siguiente: 1.) Informo sobre los Casos positivos que hay en el Municipio, a quienes les estan dando el Seguimiento y Monitoreo Constante a traves de los Equipos de Respuesta Rápida "ERR" para establecer Los Ciclos Epidemiológicos de los sitios y Controlar La Propagación Rápida del Virus; de Igual forma se está haciendo con los Casos Sospechosos de Covid-19 2.) También Informaba que en los proximos dias se estará Comprando Medicamentos para atender los Casos positivos de Covid-19 en las primeras síntomas de la enfermedad; en el Caso de las Pruebas Rápidas estas solo se estarán aplicando a Personas ó Pacientes que presenten síntomas Visibles de la Enfermedad para el uso Eficiente de las mismas; 3.) Además Informó que el día de hoy Lunes uno de Junio de dos Mil veinte (2020), Iniciará la Campaña de Vacunación General para las Personas que deseen Vacunarse desde la Edad de seis (6) Meses hasta sesenta (60) Años, Preferentemente que tengan enfermedades de Base en un Horario de 7:00 A.M. a 3:00 P.M. en los Centros de Salud del Municipio de Morazán. 4.) Sugirió a la Corporación Municipal, Presidida por el Lic. Mauricio Fuentes Hondal, Alcalde, La Inspección y Evaluación del Centro de Aislamiento Cataquana de La Iglesia Católica; para su Reconstrucción del Modulo Afectado por la Caída del Arbol y habilitarlo para Continuar con la Programación Inicial de uso del inmueble que es Aislar a las Personas Sospechosas por Covid-19. 5.) Finalmente Informo sobre el Equipo de Bioseguridad.





del Personal de Salud Pública, Manifestando que únicamente no cuentan las Batas para el Equipo Médico de Turno, debido a que ya se les ha Agotado. Considerando que es Material descartable; --

- 8.3.-) El Alcalde Municipal Manifestó que Nuestro Municipio de Morazán, Yoro, Se encuentra Categorizado en la Región Número 1, del País, Caracterizada por Baja Incidencia de Casos Positivos y Baja Densidad Poblacional; Por lo que según las disposiciones del sistema Nacional de Emergencias y Gestión del Riesgo (SINAGER); Referente a la Reapertura y Reactivación del sistema Comercial e Institucional. Nos Autorizan La Apertura de los Comercios e Instituciones a partir del Próximo Lunes 08 de Junio de 2020, en un Sesenta por Ciento (60%) de la Estructura Total de Operatividad y Funcionamiento, Cumpliendo con todas las Medidas de Bioseguridad para Nuestros Colaboradores y Clientes, Para Evitar el Contagio por COVID-19.
- ➔ Además Manifestó que en los próximos días estará Emitiendo un Comunicado a la Población de Morazán, Yoro, sobre estas disposiciones tomadas por el SINAGER en base a la Propuesta de la Mesa Multisectorial Referente al Esquema de Apertura Inteligente del sistema Comercial e Institucional de Nuestro País Honduras. y Así Reactivar Nuestra Economía A nivel nacional.

## - 9.-) ACUERDOS Y RESOLUCIONES; --

- 9.1.-) CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo 25, Numeral II, de la Ley de Municipalidades Vigente, es Facultad de la Corporación Municipal Recibir, Aprobar o Improbear todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios y demás que de Acuerdo con la ley deben ser sometidos a su Consideración y Resolver los Recursos de Reposición.
- CONSIDERANDO: Que de Acuerdo al Artículo 24, numeral





187

moral, de la Ley de Municipalidades Vigente, los Vecinos de un Municipio tienen el derecho de hacer peticiones por Motivos de Orden Particular o general y obtener pronta Respuesta, así como reclamar contra los Actos, Acuerdos o Resoluciones de la Municipalidad y deducir responsabilidades si fuere procedente. Y EN VISTA: De la Solicitud Presentada por la Señora DANIELA JESUS ZEPEDA CALIX, Mayor de Edad, Hondureña, Residente en el Barrio Lempira de esta Ciudad, solicitando Ayuda Económica para su papá que se encuentra Hospitalizado en la Policlínica San José del Barrio el Centro, de esta misma Ciudad. POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley ACUERDA por Unanimidad PRIMERO: Aprobar Ayuda Económica Social por la Cantidad de CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,000.00) A Nombre de la Señora DANIELA JESUS ZEPEDA CALIX, Con Identidad Número 1806-1997-00642, Para Pagar los Gastos Médicos Hospitalarios de su papá el Señor ROBERTO HENRRIQUEZ HERNANDEZ LUJAN, Con Identidad Número 1806-1978-00286, quien se encuentra Internado desde el 23 de Mayo de 2020, en la Policlínica San José del Barrio el Centro de esta Ciudad de Morazán, Yoro, por problemas Multisistémicos de salud y en lo posterior será trasladado a un Centro Asistencial Público del País. SEGUNDO: El Señor Roberto Hernández Lujan, Residente en el Barrio Lempira de esta Ciudad de Morazán, Yoro, procede de una familia de Limitados Recursos Económicos por lo que se le hace difícil cubrir el total de la factura de Gastos Médicos Hospitalarios Privados. TERCERO: El Presente Acuerdo es de Aplicación y Ejecución de Pago Inmediato dada la Urgencia del Caso y entrará en Vigencia a partir de la Fecha de su Aprobación por los





Honorables Miembros Corporativos; NOTIFIQUESE. -

- 9.2.) CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo 25, # 11, de la ley de Municipalidades Vigente, es facultad de la Corporación Municipal Recibir, Aprobar o Improbar todo tipo de solicitudes, Informes, Estudios, y demás que de Acuerdo con la ley deben ser sometidos a su Consideración y Resolver, los Recursos de Reposición; CONSIDERANDO: Que de Acuerdo Al Artículo 46, de la ley de Municipalidades Vigente, El Alcalde presentará a la Corporación un Informe Trimestral sobre su gestión y uno Semestral al Gobierno Central por Conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiere la ley ACUERDA por Unanimidad Aprobar EL INFORME TRIMESTRAL DE INGRESOS Y EGRESOS, Correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) (Enero, Febrero y Marzo de 2020), Detallada de la Manera siguiente:
- INGRESOS DEL TRIMESTRE: Por el Monto de Veinte y Dos Millones Trececientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veinte y seis Lempiras con 69/100 (Lps. 22,349,366.69); EGRESOS DEL TRIMESTRE: Por el Monto de Diez Millones Novecientos Ochenta y seis Mil Novecientos Ocho Lempiras con 31/100 (Lps. 10,986,908.31); Para el MONTO EJECUTADO DE PROYECTOS: de Un Millon Setecientos Veinte y siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho Lempiras con 20/100 (Lps. 1,727,678.20); NOTIFIQUESE.
- 9.3.) CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo # 11, de la ley de Municipalidades Vigente, es facultad de la Corporación Municipal Recibir, Aprobar o Improbar Todo tipo de solicitudes, Informes, Estudios, y demás que de Acuerdo con la ley deben ser sometidos a su Consideración y resolver los recursos de reposición; CONSIDERAR





189

NDO: Que de Acuerdo al Artículo 46, de la Ley de Municipalidades Vigente, el Alcalde Presentará a la Corporación Municipal un Informe Trimestral sobre su Gestión y uno Semestral al Gobierno Central por Conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización; POR-TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiere la Ley ACUERDA por Unanimidad Aprobar EL INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIENTE (2020), (Enero, Febrero y Marzo de 2020), detallado de la Manera Siguiente: —————

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| Del 10% Infraestructura          | L 9,012.54   |
| Del 35% Vida Mejor               | 1,733,536.36 |
| Del 5% Programa de la Mujer      | 95,637.50    |
| Del 20% Todos por la Paz         | 444,625.61   |
| Del 10% Pro-Honduras             | 365,009.43   |
| Del 20% Gastos de Funcionamiento | 292,582.29   |

Para un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON 73/100.

(Lps. 2,940,403.73); NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. —

- 9.4.-) CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo 25, # 11, de la Ley de Municipalidades Vigente, es facultad de la Corporación Municipal Recibir, Aprobar o Improbar todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios, y demás que de Acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su Consideración y Resolver los Recursos de Reposición; CONSIDERANDO: Que de Acuerdo al Artículo 46, de la Ley de Municipalidades Vigente, el Alcalde Presentará a la Corporación Municipal un Informe Trimestral sobre su Gestión y uno Semestral al Gobierno Central por Conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización;





POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiere la ley ACUERDA por unanimidad Aprobar LA RENDICION DE CUENTA GENERAL ACUMULADA AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020); (De ENERO a MARZO).

Detallado de la Manera siguiente: INGRESOS: Por un Monto de Veinte y dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Trececientos Veinte y seis Lempiras con 69/100 (Lps. 22,349,326.69); EGRESOS: Por el Monto de Diez Millones Novecientos Ochenta y seis Mil Novecientos Ocho Lempiras con 31/100 (Lps. 10,986,908.31) Obteniendo una Disponibilidad del Ejercicio (superavit o Deficit); Por el Monto de Once Millones Trescientos sesenta y dos Mil Cuatrocientos Diez y Ocho Lempiras con 38/100 (Lps. 11,362,418.38); Notifíquese.

- 9.5.- CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal, Crear Reformar y Derogar los Instrumentos Normativos Locales de Conformidad con la ley; CONSIDERANDO Que es Atribución de la Corporación Municipal Recibir, aprobar o improbar todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios, y demás que de Acuerdo con la ley deben someterse a su Consideración y Resolver los Recursos de Reposición; CONSIDERANDO: Que es Necesario Nombrar Una Persona del Proyecto Descentralizado de Salud de Morazán, yoro, Responsable del Manejo y Control del Fondo de Caja Chica, La Cual hará las Liquidaciones Periódicas a las Oficinas Correspondientes de la Municipalidad; CONSIDERANDO: Que el Proyecto Descentralizado de Salud de Morazán, yoro, Requiere de un Fondo de Caja Chica para Realizar Pagos Menores de Funcionamiento del Programa; CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal Mediante el Acuerdo N° 9.2, del Acta N° 01-2014 de Sesión Ordinaria del 06 de Enero de 2014;





191

Aprobó Fondo de Caja Chica para el Proyecto Descentralizado de Salud de Morazan, por el Monto de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,000.00); A Nombre de la ESTADIGRAFA del Proyecto de Salud; CONSIDERANDO: Que se recibió SOLICITUD de la Coordinadora Municipal del Programa Descentralizado de Salud de Morazan, yoro, solicitando el traslado de la Custodia del Fondo de Caja Chica a la Administradora del Proyecto La Lic. MIRIAN LETICIA PALMA; Con Identidad Número 1806-1986-00602; la cual actualmente esta siendo manejada y controlada por la Estadigrafa; lo anterior se hace de Acuerdo a los últimos Lineamientos de la Unidad de Gestión Descentralizada "U.G.D." con sede en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Así mismo solicita que el Monto Máximo a Desembolsar por Caja Chica sea de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00); POR-TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la ley, ACUERDA por Unanimidad; PRIMERO: Aprobar Disminución del Fondo de Caja Chica del Programa Descentralizado de Salud de Morazan, yoro, Aprobado en el Acuerdo # 9.2, del Acta N° 01, del 06 de Enero de 2014, quedando esta en DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00) de Acuerdo a lineamientos de la Unidad de Gestión Descentralizada (U.G.D.) de la Ciudad de Tegucigalpa; SEGUNDO: Aprobar La Custodia, Control y Manejo del Fondo de la Caja Chica del Programa Descentralizado de Salud de Morazan, yoro, a la Administradora del Proyecto La Lic. MIRIAN LETICIA PALMA; Con Identidad N° 1806-1986-00602; Para las erogaciones correspondientes para el buen funcionamiento de la Unidad de Salud Municipal, por el Monto Máximo de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 500.00), de





Acuerdo al Reglamento de Caja Chica Aprobado por la Corporación Municipal en el Acta Número 23, del 15 de Septiembre de 2009; TERCERO: Derogar o Dejar sin valor y Efecto el Acuerdo N° 9.2, del Acta Número 01, del 06 de Enero del 2014, en donde se nombró a la Estadística del Proyecto de Salud para el Manejo y Control del Fondo de Caja Chica del Programa Descentralizado de Salud; Así como la Custodia del mismo; Por el Monto Total de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,000.00); Notifíquese

- 9.6.-) CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Municipalidades Vigente, el Plan de Arbitrio es una ley local de Obligatorio Cumplimiento, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema Tributario de cada Municipalidad; CONSIDERANDO: Que de Acuerdo al Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Municipalidades Vigente, en la Medida que se presentan o presten otros servicios a la Población no especificados en el Plan de Arbitrios Aprobado, las Respectivas Tasas se Regularán Mediante Acuerdos Municipales, los que formarán parte adicional del Correspondiente Plan de Arbitrio; --

CONSIDERANDO: Que de Acuerdo al Artículo 150 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, los Planes de Arbitrios y Los Acuerdos Municipales deberán hacerse del Conocimiento de la Población Contribuyente, mediante su Publicación antes de su Vigencia en el Diario La Gaceta o en los Rotativos Escritos de la localidad o por cualquier otro medio que resulte eficaz para su divulgación

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal Mediante el Acuerdo Número 10.6, del Acta N° 27-2019, de Sesión Ordinaria del 15 de Noviembre de 2019, Aprobó El Plan de Arbitrios Correspondiente al Año Fiscal





193

Dos Mil Veinte (2020) Con sus Agregados y Modificaciones;  
CONSIDERANDO: Que se recibió Dictamen de la Asociación de Municipios de Honduras "AMHON" Con sede en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Referente a los Cambios de los Valores, Correspondiente a la Tasa Vial Municipal de Nuestro Municipio Para el Periodo 2020, por lo que nos Solicitan realizar las Correcciones Respectivas Según la Clasificación de los Vehículos y éstos a su vez por sus Cilindrajes y poder Aplicar dichos Cambios en el sistema del Instituto de la Propiedad-Registro Vehicular; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley ACUERDA por Unidad, PRIMERO: Aprobar Modificación al Plan de Arbitrio vigente de la Municipalidad del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, Correspondiente al Año Fiscal Dos Mil Veinte (2020) Referente a la Tasa Vial Vehicular Municipal, quedando establecido de la manera siguiente: Registro y Matricula de Vehículos Por Cilindrajes

| RANGO DE CILINDRAJE      | TARIFA EN LEMPIRAS |
|--------------------------|--------------------|
| Hasta 1,400 cc           | — L. 150.00 —      |
| De 1,400.01 a 2,000 cc   | — 200.00 —         |
| De 2,000.01 a 2,500 cc   | — 250.00 —         |
| De 2,500.01 a 3,000 cc   | — 300.00 —         |
| De 3,000.01 a 4,000 cc   | — 350.00 —         |
| De 4,000.01 a 4,500 cc   | — 370.00 —         |
| De 4,500.01 adelante     | — 400.00 —         |
| Motocicleta de todo tipo | — 100.00 —         |
| Remolques y Rastras      | — 500.00 —         |

SEGUNDO: El Presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en los Medios Rotativos Locales, para Conocimiento de la Población Contribuyente de Nuestro Municipio de Morazán, Yoro; NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. -



- 9.7.-) CONSIDERANDO: Que el gobierno de la Republica a traves del sistema Nacional de Gestion del Riesgo "SINAGER" y de la Propuesta de la Mesa Multisectorial Acordaron Aprobar los Esquemas de Apertura Inteligente de los sistemas Productivos y Economicos del Pais con el proposito de Reactivar La Economia Nacional.
- CONSIDERANDO: Que La Economia Nacional de Nuestro Pais Honduras, se ha visto afectada Considerablemente en todos los Rubros de Desarrollo, Producto de la Pandemia Mundial por Coronavirus - Covid-19;
- CONSIDERANDO: Que en Reunion sostenida con el Comité de Emergencia Municipal de Morazan, yoro, "CODEN" se Acordó La Reapertura de la Economia Local de manera gradual habilitandose el sistema Comercial e Institucional en los Horarios Establecidos por el SINAGER Cumpliendo con todas las Medidas de Bioseguridad;
- POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiere La Ley; y de Acuerdo a la Propuesta de la Mesa Multisectorial del Comité de Emergencia Municipal de Morazan, y "CODEN" ACUERDA por unanimidad Aprobar lo siguiente:
- PRIMERO: En Cumplimiento con el Compromiso de Comunicar oportunamente La Nueva Normalidad de la Reapertura y Reactivación Economica en momentos de Crisis Humanitarias provocadas por Covid-19, Se Autorizará al Comercio y Empresas en general para que a partir del Lunes 08 de Junio de 2020, Puedan Reapudarse sus Actividades y Negocios, de Acuerdo con el Forcentaje de Fuerza Laboral, Conforme a la Región Autorizada en nuestro Caso La Número Un Utilizando los Protocolos de Bioseguridad ya Aprobados por la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social;
- SEGUNDO: Se Aperturará La Economia de Nuestro Municipio de Morazan, Departamento de yoro de Manera gradual, Conforme a los Comunicados Emitidos por el Gobierno





195

de la República, de Acuerdo Con los Toques de queda vigentes, en un Horario Comprendido entre las 7:00 AM y las 5:00 PM. Respetando la Atención preferencial para Adultos Mayores, Mujeres Embarazadas y personas Con discapacidad Conforme al último dígito de su Cédula de Identidad, Pasaporte o Carnet de Residencia para Extranjeros; TERCERO: La incorporación del Personal Total de Cada Empresa e Institución a partir del día Lunes 08 de Junio de 2020, se hará en primera instancia en un 60% de su Estructura Funcional, luego del momento de la Reapertura de Acuerdo al Comportamiento de Cada Región, se irá abriendo gradualmente en un 20% en cada Etapa; CUARTO: Aseguraremos la dotación de Equipo de Protección Temporal en el Primero y Segundo Nivel de Atención para todo el Personal de Salud y de Apoyo, que Intervienen en el proceso de Atención Médica, a favor de los Cataguenses; QUINTO: EL uso de la Mascarilla es de Estricto Cumplimiento en todo el territorio Municipal especialmente en los Negocios e Instituciones, Así Como uso del Gel a base de Alcohol, para los Clientes y Personal, lavado Permanente de Manos Con Agua y Jabón y Evitar la Aglomeración de Personas; SEXTO: Los Negocios de Venta de Comida Como Restaurantes, Cafeterías y otros puntos de Consumo de Alimentos, podrán atender a sus clientes en sus establecimientos Con separación entre mesas de 2 Metros, atendiendo simultáneamente hasta un Máximo de 10 Personas, en todo el Caso el COMDE y el SINAGER recomiendan hacer uso del sistema de sólo para llevar o servicio a Domicilio siempre y Cuando Cuenten Con las Medidas de bioseguridad del Personal; SEPTIMO: Los fines de Semana Únicamente podrán hacer entregas a domicilio las Farmacias, Supermercados y los Restaurantes Incluidos en el Pilotoaje Inicial (entre ellos los que están dentro de los Hoteles) el resto de los Comercios deben permanecer Cerrados; OCTAVO: Los





Negocios, Comercios o Empresas que no cumplan con las Disposiciones serán Cerrados inmediatamente por la Autoridad Competente; NOVENO: En el Caso de las Plazas Comerciales en su momento se notificará la Autorización de realizar pruebas pilotos Programadas y se definirá el Alcance y Progresión paulatina de Apertura de sus Locales, Siempre respetando el porcentaje de Acuerdo con nuestra Región que es del 60% de Apertura de la Estructura total Instalada de Cada Empresa e Institución; DECIMO: Las Iglesias podrán Realizar sus Actividades Litúrgicas y de Culto según el porcentaje de Cada Región (20, 40 y 60%) siendo nuestro caso del 60%. Aplicado a la Capacidad de sus templos o Locales y sus Fieles podrán Congregarse el día de Celebración que les Corresponde, según Calendario de Celebración Oficial excepto Niños, Adultos Mayores y Personas con Enfermedades Crónicas de Base; ONCEAVA: En el Caso del Transporte Público se estará realizando pruebas pilotos a través del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (I.H.T.T.) y Serán Informados en tiempo y forma por cada Región En nuestro Caso La Número Uno (1); DOCEAVA: Están Exceptos de la Reapertura los Comercios siguientes en todo el Municipio: El Transporte Público Urbano e Interurbano, Bares, Discotecas, Cines, Gimnasios, Teatros, Eventos Deportivos, Centros de Convenciones, Aeropuertos, Centros Educativos en sus Niveles de Primaria, Secundaria y Superior, Así como Reuniones en Casas particulares de más de diez (10) personas; TRECEAVA: El Comité de Emergencia Municipal "CODEM" de Morazán yoro, deberá Estructurar un Comité de Vigilancia para el cumplimiento de estas Disposiciones, con Apoyo de la Policía Nacional Preventiva y Militar, Protección Civil de la "COPECO" y La Municipalidad misma; CATORCEAVA: La Corporación





197

Municipal y el Comité de Emergencia Municipal de Nuestro Municipio de Morazán yoro, "CODEM" reiteran que las Medidas aquí descritas tienen como fin Único la Preservación de la Vida, Así Como la Intensificación de Acciones para que la Población Acaté las Recomendaciones Emisadas por la Autoridad Competente en Prevención del COVID-19; QUINCEAVO: El presente Acuerdo entrará en Vigencia a partir de la Fecha de su Publicación en los Medios Rotativos locales de Comunicación, para Conocimiento de la Población en general y su posterior Aplicación para la Prevención del Covid-19; NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE...

- 9.8.) CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, Mediante el Acuerdo N° 9.4, del Acta N° 07-2020, de Sesión Ordinaria, del 16 de Marzo de 2020, Declaró Estado de Emergencia o calamidad Pública en todo el territorio Municipal de Morazán yoro, en el Marco de la Emergencia Nacional Sanitaria y Humanitaria por Coronavirus-Covid-19; CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo, Mediante el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020, del 10 de febrero de 2020, Estableció Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional con el propósito de Continuar y fortalecer las Acciones de Prevención y Control y garantizar la Atención a las Personas/Pacientes que se Contagien o Infecten con la Enfermedad del Nuevo Coronavirus-Covid-19; CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo Mediante el Decreto Ejecutivo N° PCM-025-2020, del 23 de Marzo del 2020, Creó la Operación "Honduras Solidaria," con el objetivo de Abastecer con Raciones de Alimentos de la Canasta Básica al menos a Ochocientas Mil Familias (800,000.00) Hondureñas Afectadas por la Crisis Sanitaria e Humanitaria por Covid; Estableciéndose dos (2) Modalidades de Atención de la Operación "Honduras Solidaria" Primera: Modelo de Ejecución Com





fralizado y segundo; Modelo de Ejecución Descentralizado para atención en los Municipios vía transferencia directa y Condicionada; CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República por medio de las Instituciones Centralizadas y Descentralizadas del País; Como la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDE), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Instituto Hondureño de Mercadeo Agrario "IHMA", Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASU-PRO) y el Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequenas Negocios (SENPRENDE); Recomendó Comprar los Productos de la Canasta Básica y Kit de Higiene, entre otros insumos, a los productores y proveedores locales con el objetivo de Fortalecer la Economía Local y nacional del País, teniendo siempre en consideración la Variedad de los productos en la Región / Provisión que se entregue, siendo indispensable el Kit de Higiene Personal que prevenga el Covid-19; POR-TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiere la Ley ACUERDA por Unanimidad; PRIMERO: Autorizar a la Administración Municipal de la Municipalidad de Morazán, Departamento de Yoro, Lic. Don Mauricio Fuentes Haniel, Alcalde Municipal, para la Compra de Suministro de Bienes, Productos e Insumos, a Proveedores Locales de este Municipio de Morazán, Yoro, que Contengan su Registro Tributario Nacional vigente "R.T.N." del Servicio de Administración de Rentas "S.A.R." Como ser Maíz, Frijol, Harina de Mazaca, Cloro, Mascarillas, Cuantos, Jabón, Gel, entre otros productos e Insumos de la Canasta Básica para atender a las familias Afectadas por la pandemia Sanitaria del Covid-19, detallado de la manera siguiente:

\*Erogaciones Emergencia Covid-19; Ejecutado con Fondos de Donación de la Presidencia para Combate del Covid-19.





199

## Correspondiente al segundo Dózenbolso Entrega

| Descripción                           | Proveedor               | Monto         |
|---------------------------------------|-------------------------|---------------|
| Compra de 4500 Lbs. de Café tostado   | LOS ALPES S.A. de C.V.  | 157,500.00    |
| Compra de 225 kg de Frijoles          | German A. Bonilla Paz   | 365,625.00    |
| Compra Productos de la Canasta Básica | Marlon M. Lagos Alvarez | 1,687,375.00  |
| TOTAL                                 | —                       | 12,210,500.00 |

### \* Ejecutados Con Fondos de Donación de la Secretaría de Salud

| Descripción                             | Proveedor               | Monto    |
|-----------------------------------------|-------------------------|----------|
| Compra Alimentación personal fumigación | Santa E. Castro Herrera | 3,655.00 |
| TOTAL                                   | —                       | 3,655.00 |

### \* Ejecutados Con Fondos de Transparencia Municipal.

| Descripción                             | Proveedor                 | Monto      |
|-----------------------------------------|---------------------------|------------|
| Compra de 6000 Mascarrillas quirúrgicas | INN. DEL ATLÁNTICO, SRL   | 102,000.00 |
| Alimentación para Militares             | Santa E. Castro Herrera   | 10,200.00  |
| Alimentación Miembros del CODEM         | Santa E. Castro Herrera   | 1,265.00   |
| Compra e Instalación de Lavamanos       | Victor S. Reyes Rodriguez | 15,000.00  |
| Alimentación para Militares             | Santa E. Castro Herrera   | 4,665.00   |
| Pago de Publicidad Covid-19             | Jesus A. Calix Peña       | 4,000.00   |
| TOTAL                                   | —                         | 139,130.00 |

### \* Ejecutados Con Fondos Propios Municipales.

| Descripción                                | Proveedor               | Monto     |
|--------------------------------------------|-------------------------|-----------|
| Compra Alimentos personas aisladas x covid | Marlon M. Lagos Alvarez | 4,831.00  |
| Compra de Fondos de Bolsas para Raciones   | Marlon M. Lagos Alvarez | 7,600.00  |
| TOTAL                                      | —                       | 12,431.00 |

SEGUNDO: La Administración determinó no dar anticipos de Fondos a Proveedores por la compra de suministro de Bienes, Productos e Insumos, Considerando que el pago será Contra entrega del Producto o Servicio Final; TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su Aprobación dada la Emergencia Sanitaria y Humanitaria del Caso y su Ejecución es de manera Inmediata; NOTIFIQUESE.

- 9.9.-) CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal es la Máxima Autoridad Ejecutiva dentro del término Municipal, y san-





cionará los Acuerdos, Ordenanzas y Resoluciones Emitidas por la Corporación Municipal, convirtiéndolas en normas de Obligatorio Cumplimiento para los Habitantes y demás Autoridades, en consecuencia, toda otra Autoridad Civil o de Policía, Acatará, Colaborará y Asistirá en el cumplimiento de dichas disposiciones (Artículo 44 de la Ley de Municipalidades); CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal Mediante el Acuerdo Número 10.5, del Acta Número 09-2020, de Sesión Ordinaria, del 15 de Abril del 2020; Acordó Ordenar y Girar Instrucciones a la Dirección de Justicia Municipal de la Municipalidad de Morazán para la Emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL Sobre Establecer LEY SECA en todo el Municipio de Morazán y sus Alrededores, A PARTIR DEL UNO (1) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020). Hasta el tiempo que dure el Estado de Emergencia Nacional Sanitaria por Covid-19 quedando terminantemente prohibido la Distribución, venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas por el tiempo estipulado que dure el Estado de Emergencia Municipal. En la misma forma se prohibió el ingreso al Municipio de proveedores de Bebidas Alcohólicas y la Venta y Distribución de este producto a domicilio; Realizándose Operativos por parte de los Operadores de seguridad, para quien no acate las disposiciones se proceda a la Cancelación del Permiso de Operación, Decomiso del producto y Cierre Inmediato del Establecimiento, más las Sanciones de Multa que correspondan según lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social; CONSIDERANDO: Que a partir de las Disposiciones del SINAGER sobre el toque de queda Absoluto en cada una de las Regiones del País, se ha proliferado la Venta Clandestina de Bebidas Alcohólicas en nuestro Municipio, generando múltiples Problemas de Carácter Social y formando en Consideración la Reapertura Int





281

ligente del Sistema Económico del País, Para la Reactivación de Nuestra Economía local y nacional, Creando Riquezas y Mejores Condiciones de Vida Para los Hondureños y Hondureñas; Razón por la Cual se sugiere suspender la ley-seca en todo el término Municipal para proceder a la Comercialización de este producto en los Establecimientos Comerciales Autorizados del Municipio, bajo el Esquema de Venta de sólo para llevar y no para consumir en los Centros o Puntos de Venta del Producto, Como Bares, Expendios de Bebidas Alcohólicas, Restaurantes entre otros; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiere la Ley ACUERDA por Mayoría de Votos

PRIMERO: Aprobar la Suspensión de la ORDENANZA - MUNICIPAL, Emitida por la Municipalidad de Morazán, A través de la Dirección de Justicia Municipal, sobre la Ley Seca en todo el término municipal, Autorizandose - Unicamente la venta del Producto bajo el Esquema de - Sólo para llevar, quedando prohibido el Consumo de - Bebidas Alcohólicas en los Centros o Puntos de Venta de este Producto, Como Bares, Restaurantes, Expendios etc. -

SEGUNDO: El Presente Acuerdo se Aprueba Con siete (7) Votos a favor y DOS (2) Abstenciones, entrando en Vigencia a partir de la fecha de su publicación en los Medios Relativos locales de Comunicación para Conocimiento de la Población en general; (NOTIFIQUESE) TERCERO: Se Ordena a la Secretaría Municipal que Emita la Certificación de Estilo para Efectos de publicación en base a la Ley de Municipalidades y su Reglamento y la Ley de Policía y Convivencia Social, Transcribir el presente Acuerdo a las Oficinas Competentes para su Conocimiento y demás Fines; NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- 9.10.- CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo 25, # 11, de la Ley de Municipalidades Vigente, es Facultad de





La Corporación Municipal Recibir, Aprobar o Improbar Todo tipo de solicitudes, Informes, Estudios y demás que de Acuerdo Con la ley deben ser sometidos a su Consideración y resolver los recursos de reposición; CONSIDERANDO: Que de Acuerdo al Artículo 59, # 7, de la ley de Municipalidades vigente; es función y atribución del Comisionado Municipal, verificar que los Empréstitos y Donaciones Cumplan Con el fin para el cual fueron gestionados y otorgados; CONSIDERANDO: Que la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal "C.C.T.M." tiene como objetivo Principal Realizar Auditorías Sociales en el término municipal; Orientadas a Vigilar los Procesos de la Gestión Pública que aseguren la transparente ejecución de Programas y Proyectos; CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal las siguientes; A.) Verificar e Informar sobre la Ejecución de Proyectos Comunitarios bajo cualquier modalidad de financiamiento otorgados a Patronatos o cualquier otra forma de Organización Comunitaria Pública y de Sociedad Civil presente en el Municipio; B.) Velar por el cumplimiento de la ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del "IAI.P." de nuestro Municipio; C.) Brindar Informes a la Corporación Municipal de las Auditorías Sociales realizadas; POR-TANTO. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiere la ley ACUERDA por Unánimidad Aprobar Dar por Recibido y Socializado EL INFORME DE VERDAD SOCIAL presentado por LA RED MULTISECTORIAL del Municipio de MORAZAN, departamento de YORO, en Conjunto Con la COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA "C.C.T." y el COMISIONADO MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS "CONADEH" sobre La Entrega del SACO SOLIDARIO, Correspondiente al segundo-Desembolso y Entrega de la Ración Alimentaria-





203

Para beneficiar a las familias afectadas por la Crisis Sanitaria y Humanitaria por el Covid-19, Preferentemente que hayan sido Beneficiadas Con el Saco Solidario en la Primera Entrega del Proceso, en el Marco de la Operación "Honduras Solidaria" Orada por el Gobierno de la República, Mediante el Decreto Ejecutivo PCM-025-2020, del 23 de Marzo de 2020; El presente Informe concluye que el Proceso de Entrega de las Raciones Alimentarias se ha hecho con un alto grado de transparencia y muy buena gestión de los Fondos Públicos donados y Ejecutados por la Alcaldía Municipal, con Apoyo de los Patronatos Comunitarios en la Entrega de las Raciones y la Información generada es subida o Colada en la Plataforma Virtual de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública "IAIP" del Gobierno de la República por Medio de la Municipalidad a través del Oficial Municipal de Información Pública NOTIFIQUESE.

- 9.11.-) CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad el Control y Regulación del desarrollo urbano, uso y Administración de las tierras Municipales, ensanchamiento del Perímetro de las Ciudades y el mejoramiento de las Poblaciones de conformidad con lo Prescrito en la Ley; (Artículo 13 # 2 de la Ley de Municipalidades); CONSIDERANDO: Que de Acuerdo al Artículo 24, # 3 de la Ley de Municipalidades Vigente, Establece que los Vecinos de un Municipio tienen el derecho de hacer peticiones por Motivos de Orden Particular o general y obtener pronta respuesta, así como Reclamar Contra los Actos, Acuerdos o Resoluciones de la Municipalidad y deducirle responsabilidades, si fuere procedente; CONSIDERANDO: Que según el Artículo 25, # 11, de la Ley de Municipalidades Vigente; es facultad de la Corporación Municipal Recibir, Aprobar o Improbar todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios y demás que de Acuerdo Con la





Ley deben ser sometidos a su Consideración y Resolver los Recursos de Reposición; CONSIDERANDO: Que la Hacienda Municipal y la Administración General, Constituyen las Tierras Urbanas y Rurales, Así Como los demás Bienes Inmuebles cuyo Dominio o Posesión Corresponde a la Municipalidad, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes especiales; (Artículo 68 # 1 de la Ley de Municipalidades Vigente); CONSIDERANDO: Que los Bienes Inmuebles Ejidales Rurales de Vocación Forestal, pasarán a Dominio pleno del Municipio una vez que se haya determinado su vocación y el Perímetro del Área Forestal, siendo entendido que la Vocación Forestal y su Perímetro será establecida técnicamente por la Administración Forestal del Estado y petición de la Municipalidad; CONSIDERANDO: Que las Municipalidades velarán por que de sus Inmuebles se Reserven suficientes Áreas para dotación social, para Interconexiones de Calles, Avenidas, bulevares, Aceras, Aparcamientos, para zonas de Organización, Recreo y deportes; POR-TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley ACUERDA por Unanimidad PRIMERO: DAR por Recibida LA SOLICITUD Presentada por la Señora MARIA TRINIDAD CARCAMO NUÑEZ; con Identificación Número 1806-1985-00650; Mayor de Edad, Hondureña, Residente en el Barrio Progreso de esta Ciudad de Morelia, y en donde solicita se le Autorice la Cerca de un Pasaje ó Carril ubicado entre la 7 y 8 calle 5ta Avenida sur del Barrio Progreso de esta Ciudad; Aduciendo que el Pasaje No es Transitable por peatones, Ni es Salida y Entrada a Ninguna Vivienda de los Colindantes ya que fieren la opción de la Calle Principal para salir y entrar a sus Viviendas, Además que es Refugio de Personas que Consumen Alcohol y Drogas en horas tarde de





La Noche poniendo en Peligro su seguridad Familiar y Personal; SEGUNDO: Dar por Recibida la Solicitud Presentada por la Señora GLADYS ESPERANZA GOMEZ TURCIOS; Con Identidad Número 1806-1965-00449; Mayor de Edad, Hondureña, Residente en el Barrio el Centro de esta Ciudad de Morazan, yoro, solicitando Permuta de Terreno ubicado en el Area Ejidal-Semi Urbana de esta Ciudad de Morazan, yoro, dicho Terreno tiene un Area de 3683.59 Mts<sup>2</sup> equivalente a 5283 Vrs.<sup>2</sup>, Cultivado en su totalidad por Arboles de Especies Forestal y dentro del mismo existe un Nacimiento de Agua que Abastece las Familias de la Colonia Santa Rosa N° 1 y 2 de esta Ciudad de Morazan, yoro, Constituyendo para el Municipio una fuente de Producción de Oxígeno y Agua Potable; Por lo que está solicitando a la Corporación Municipal la Permuta de este terreno, por otros dos lotes de terrenos de menor extensión superficial ubicados en la Lotificadora Santa Rosa N° 2 de esta Ciudad, destinados inicialmente como Area Verde Municipal de la Colonia en Mención; Identificados en el Plano Original en el, Bóque Número Tres (3.) Con los Números 2 y 6 respectivamente; Ambos lotes de terrenos hacen un total de 617.82 Mts<sup>2</sup> Equivalente a 886 Vrs.<sup>2</sup>; TERCERO: Ambas Solicitudes serán Trasladas a la Operadora Legal de la Municipalidad de Morazan yoro, para que en Conjunto con las Oficinas de Catastro Municipal y la Unidad Municipal Ambiental "UMA" Emitan el Dictamen Técnico correspondiente, Referente a lo Solicitado por los Interesados y tomar las Decisiones Administrativas-Legales partiendo del Dictamen Técnico Recibido, Haciendo llegar Mediante Notificación formal la Decisión tomada a los Solicitantes e Interesados para su Conocimiento Operativo.





CUARTO: EL Presente Acuerdo entrará en Vigencia a partir de la Fecha de Aprobación y Ratificación del Acta por los Miembros de la Corporación Municipal.

- 40.-) No habiendo más que tratar el Señor Alcalde dio por Cerrada la Sesión a las 2:00 P.M.

- Lic. Denis Mauricio Fuentes Huelgas  
Alcalde Municipal



- Lic. Blanca Suyapa Rojas Mejía  
Vicealcaldesa Municipal

- Lic. Milton René Colindres Mata  
Secretario Municipal



- Ing. José Francisco Escoto Hernández;  
Regidor Municipal N° 1

- Sr. José Jorge Ramos Abrego;  
Regidor Municipal N° 2

- P.M. José Patricio Alvaranga Casco;  
Regidor Municipal N° 3

- Profa. Suyapa Lourdes Acosta Flores;  
Regidora Municipal N° 4

- Profa. Marlen Argentina Avila Dávila;  
Regidora Municipal N° 5

- Sr. Gumercindo Antonio Elvis Casco;  
Regidor Municipal N° 6





207

- Sr. Rocendo Duarte Romero; Rocendo Duarte  
Regidor Municipal N° 7
- Sra. Linda Victoria Cruz Cruz; Linda Victoria Cruz Cruz  
Regidora Municipal N° 8

Acta N° 13-2020  
Sesión Ordinaria d. 1. 11